



DECRETO N° 1680

TEMUCO, 18 ABR. 2024

VISTOS

- 1.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4648 del 26 de diciembre de 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 69 de fecha 04 de enero de 2024 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2024.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La importancia de realizar un Trafkintu, con el objetivo de generar espacios de encuentros culturales entre los usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural para realizar el intercambio y/o traspaso de conocimientos, plantas, semillas y saberes ancestrales del pueblo Mapuche, a fin de mantener y enriquecer cultural y socialmente a las nuevas generaciones que viven en el campo.
- 2.- Que, los participantes corresponden a personas de escasos recursos, en su mayoría mujeres jefas de hogar del sector rural de Temuco, correspondientes a usuarias de los programas de la Dirección de Desarrollo Rural.

DECRETO

- 1.- Autorícese la actividad "Trafkintu 2024 Dirección de Desarrollo Rural", cuyos participantes son usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural, la cual se realizará de la siguiente forma.

Nombre de la actividad	Trafkintu 2024 Dirección de Desarrollo Rural
A quien va dirigido	Usuarios Dirección de Desarrollo Rural
Objetivo General de la actividad	Realizar Trafkintu entre usuarios de la dirección de desarrollo rural.
Objetivo específico de la actividad	Traspaso de conocimientos y saberes del pueblo Mapuche. Intercambio de productos del campo entre usuarios de la dirección. Generar espacios de encuentro entre usuarios de distintos sectores rurales de la comuna.
Cobertura estimada	80 usuarios Dirección Desarrollo Rural
Fecha de ejecución	El evento se llevará a cabo entre los meses de mayo y julio.
Gasto programado	100 UTM Para Producción del Evento.
Evidencia de la actividad	Registro asistencia – registro fotográfico

2906474

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma

Centro De Costos 141401 Programa PRODER
Cuenta 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


D. Asesoría Jurídica

CS/EM/MT
DISTRIBUCION:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural.